

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PÚBLICA N° VP-C-11-2018

OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) EXPERTO EN ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA ASESORAR Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO – POD ATLÁNTICO”

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.29.2, Subcapítulo I, Capítulo IV de los términos de referencia, y según lo indicado en el cronograma del proceso, el trece (13) de junio de 2018 se publicó el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Así mismo, cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.30 “OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” de los términos de referencia, y en el cronograma del proceso, se determinó que los proponentes podrían formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes hasta el quince (15) de junio de 2018.

Durante ese periodo, se presentaron las siguientes observaciones:

1. CARMEN ELENA MEZA ESTRADA, MENSAJE DE CORREO ELECTRÓNICO DEL VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 A LAS 3:06 P. M.

“En respuesta a sus observaciones de verificación envié las siguientes observaciones:

1. Sobre aclaración y subsanación por presunta ambigüedad en la cláusula sobre seguridad social.

CARMEN MEZA en mi condición de CONSULTOR –OFERENTE del servicio requerido dentro de la convocatoria pública tendiente adelantada por esta respetada entidad afin de presentar esta petición de subsanación en lo que respecta al punto 2.1.9. Ultimo inciso donde se realiza la exigencia de “acreditar cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria”(la expresión es resaltada por la suscrita).

La razón de mi divergencia conceptual e interpretativa de la cláusula en comento, obedece a que la misma da a entender que solo podrían participar quienes tuviesen o hayan tenido contratos vigentes un mes anterior al cierre de la convocatoria, lo cual resulta una interpretación desproporcionada y con visos de no estar sometida a los medulares principios de las convocatorias de estas naturaleza, donde debe ser el factor de calidad e intelectual, el de mayor primacía, con lo que quienes habitualmente nos desempeñamos en con vínculos labores en instituciones académicas quedamos marginados, en tanto acá el tema de la seguridad social es asumido por el empleador, y solo cuando se generaran estas jornadas de convocatorias, y son evaluadas favorablemente nuestras propuestas nos allanamos al pago de la planilla.

En ese sentido pido la reivindicación del artículo 13 de la Carta Magna, los principios del 209 del mismo texto, y todos los que de una u otra manera cuidan celosamente la libertad de concurrencia en las convocatorias públicas adelantadas por el Estado, y de existir algún tratamiento desigual entre quienes de manera habitual y permanentemente contratan con el Estado,

y quienes solo hacemos esporádicamente explicarnos argumentadamente tal discriminación, tal como lo ha expresado la Corte Constitucional.

Por ello solicito se replantee el punto de calificación de los requisitos habilitantes, donde expresan que NO CUMPLE, cuando aporte la certificación de afiliación que es lo realmente valedero para efectos contractuales como el sub examine, pues no tenía vínculo contractual, sino vinculación de docencia e investigación con una institución académica del sector privado.

Como bien reza un concepto reforzado por el alto tribunal de lo contencioso traído a colación por Colombia Compra Eficiente:

El contenido mínimo de los pliegos de condiciones. «(...) i) los requisitos objetivos que están obligados a acreditar los proponentes interesados en el proceso de selección, ii) las reglas de selección objetivas, justas, claras y completas que permitan elaborar la oferta o propuesta de acuerdo con las necesidades de la entidad administrativa, inclusive es posible que dentro de los mismos se incluyan medidas de protección afirmativa para garantizar la concurrencia de ciertas personas que se encuentran en situaciones de debilidad (al respecto consultar la sentencia de constitucionalidad C-932 de 2007), iii) las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, iv) se establecerán condiciones o exigencias razonables que puedan ser cumplidas por los proponentes, v) se determinarán reglas exentas de error, o meramente potestativas de la voluntad de la entidad pública, vi) se indicarán las fechas y plazos para la liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar.(...)»(Documento CE SIII E 25642 DE 2013, <http://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha7756>)

2. Sobre los términos de vigencia de la Póliza No. 2119189-3 Aseguradora: Seguros Generales Suramericana S.A

Si bien se verifica que las fechas de vigencia no son exactas acorde con los términos de referencia, se solicita considerar poder hacer uso de los tiempos de legalización jurídica bajo los términos de la entidad y los TDR para hacer los ajustes correspondientes solicitados en caso de ser elegida, Términos que se explican en los documentos de la convocatoria.

Después de revisar las observaciones presentadas, en el marco de lo señalado en el numeral 1.31 de los términos de referencia se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

La convocatoria N° VP-C-11-2018 parte de un procedimiento reglado, a través del cual, se requiere contratar una consultoría especializada, cuyos requisitos y condiciones se establecen en los términos de referencia. Estos, constituyen las reglas y condiciones preestablecidas y, con efectos obligatorios, elaborados para disciplinar el desarrollo, las etapas del proceso de selección y el contrato a suscribir. Tales condiciones fueron puestas a conocimiento público desde la apertura de la convocatoria con la publicación de los términos de referencia, esto es, el 8 de mayo de 2017.

A partir de ese momento, todos los interesados en participar en la convocatoria, contaron con el plazo para estructurar su propuesta y preparar todos los documentos necesarios según sus circunstancias particulares, de acuerdo con los requisitos establecidos en los términos de referencia y sus adendas. Estas reglas se entienden aceptadas por los proponentes en el momento en que presentan su propuesta a la convocatoria, puesto que durante el proceso ha tenido las oportunidades establecidas en el cronograma del proceso para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a las inquietudes¹.

¹ Numeral 1.11 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO de los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública N° VP-C-11-2018.

Particularmente, en la carta de presentación de la propuesta de mayo de 2018 suscrita por la proponente Carmen Elena Meza Estrada, declaró, entre otras:

- “ 1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.*
 - 2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.*
 - 9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.*
- (...)”*

De acuerdo con esas declaraciones, Carmen Elena Meza Estrada como proponente que decidió participar en la convocatoria N° VP-C-11-2018, asumió la responsabilidad de realizar la revisión integral de los términos de referencia y sus adendas, presentar su propuesta de acuerdo con los requerimientos jurídicos y técnicos, y asumir las consecuencias derivadas del incumplimiento de los requisitos exigidos.

Ahora bien, el grupo evaluador de la convocatoria también está sometido estrictamente a las reglas que disponen los términos de referencia de la convocatoria y sus evaluaciones deben sujetarse a lo allí exigido. Así, durante la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se observó que en el folio 26 de la propuesta se encuentra la comunicación de la proponente en la cual manifiesta, como persona natural, que aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior; no obstante, en los folios 28 y 29 se advierte la certificación de afiliación al pos de EPS sura del 17 de mayo de 2018 y el certificado de afiliación de Colpensiones del 21 de mayo de 2018, respectivamente, en las que consta la afiliación de la proponente pero no el cumplimiento del pago de la obligación.

De otro lado, se advirtió a folios 91 y 92 de la propuesta la cotización No. 94854702 de seguro de cumplimiento expedida por la Aseguradora: Seguros Generales Suramericana S.A, en la cual se establecen unos términos y condiciones indicativos, que requieren manifestación de aceptación del riesgo por parte de la solicitante, como lo indica la comunicación del 22 de mayo de 2018 de la Aseguradora.

Por esta razón, aun cuando era responsabilidad del proponente presentar en su propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria como persona natural según lo indicado en el numeral 2.1.9 de los términos, y la garantía de seriedad de la propuesta conforme al numeral 2.1.7 del subcapítulo II, capítulo IV, en el Documento de Solicitud de Subsanaibilidad publicado el 31 de mayo de 2018, se le requirió a la proponente que aportara la información o documentos tendientes a subsanar la propuesta.

Así pues, los proponentes contaron con un término preclusivo y perentorio, pero suficiente para aclarar y aportar información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, de acuerdo con las reglas establecidas en el proceso. Esa etapa, no puede ser vaga e imprecisa, al contrario, debe contemplar un término razonable al proponente para que cumpla con el requerimiento que le hace en aras de los principios de economía, eficacia, preclusión de las etapas procesales, y como dice el Consejo de Estado, no puede quedar supeditada a la voluntad del proponente de responder cuando a bien tenga el

requerimiento para subsanar. Por tanto, en caso de que se omita el plazo otorgado o la respuesta no sea precisa ni corresponda con el requerimiento efectuado, la entidad que dirige el proceso puede rechazar la oferta. 2

En este sentido, dado que la proponente Carmen Elena Meza Estrada no subsanó su propuesta en el sentido de aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria como persona natural según lo indicado en el numeral 2.1.9 de los términos de referencia, y tampoco aportó la garantía de seriedad conforme al numeral 2.1.7 del subcapítulo II, capítulo IV, se procede a rechazar su propuesta, puesto que no cumple con los requisitos habilitantes; y de acuerdo con las reglas establecidas en el proceso de contratación no es posible conceder tiempo adicional para subsanar la propuesta.

Por todo lo expuesto, no se aceptan las observaciones presentadas y se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el trece (13) de junio de 2017, el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2018

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER

² Ver Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejo de Estado Radicado No. 11001-03-06-000-2010-2010-00034-00 del 20 de mayo de 2010. CP: Enrique José Arboleda Perdomo.

CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) EXPERTO EN ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA ASESORAR Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO – POD ATLÁNTICO.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.29.2 Subcapítulo I, Capítulo IV de los términos de referencia, de la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos habilitantes de orden jurídico y técnico exigidos en los presentes Términos de Referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las subsanaciones y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.

La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria, en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

PROPONENTES	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los términos de referencia ?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los términos de referencia ?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CARMEN ELENA MEZA ESTRADA	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
2. JOHANA BIBIANA LARA SILVA	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO HABILITADO

A continuación, se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, en los cuales se podrá evidenciar el proceso para cada proponente.

FINDETER

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
CONVOCATORIA No. VP-C-11-2018

OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) EXPERTO EN ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA ASESORAR Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO – POD ATLÁNTICO.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: CARMEN ELENA MEZA ESTRADA. C.C. 22464377 DE BARRANQUILLA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (25/5/2018)	N.A				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente invitación a participar. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente invitación a participar	N.A				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N.A				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
Nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de FINDETER.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	19			CARMEN ELENA MEZA ESTRADA. C.C. 22464377 DE BARRANQUILLA
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	21			CARMEN ELENA MEZA ESTRADA no se encuentra reportada como responsable fiscal, según consta en el certificado expedido por la Contraloría General de República el 17 de mayo de 2018.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21			Certificado expedido por la Contraloría General de República el 17 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	22			CARMEN ELENA MEZA ESTRADA no registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en el certificado expedido por la Procuraduría General de Nación el 22 de mayo de 2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22			Certificado expedido por la Procuraduría General de Nación el 22 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la .	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	23			CARMEN ELENA MEZA ESTRADA no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 22 de mayo de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	NO CUMPLE	91, 92	A folios 91 y 92 de la propuesta se encuentra la cotización No. 94854702 de seguro de cumplimiento expedida por la Aseguradora: Seguros Generales Suramericana S.A, en la cual se establecen unos términos y condiciones indicativos, que requieren manifestación de aceptación del riesgo por parte de la solicitante, como lo indica la comunicación del 22 de mayo de 2018 de la Aseguradora.	NO SUBSANÓ	1. La proponente presenta Cotización de seguro de cumplimiento, más no la póliza. Aseguradora: Seguros Generales Suramericana S.A Cotización: 94854702 2. Mediante correo electrónico del 7 de junio de 2018, la proponente responde a la solicitud de subsanabilidad, dentro del término concedido en el cronograma del proceso y aporta: Póliza No. 2119189-3 Aseguradora: Seguros Generales Suramericana S.A Anexo:
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	92	El numeral 2.1.7 del subcapítulo II, capítulo IV, dispone las condiciones que debe tener la garantía de seriedad de la propuesta para la presente convocatoria. En este sentido, revisados los documentos que aporta la proponente en los folios 91 y 92 de su propuesta, se advierte que no cumplen lo dispuesto en los términos de referencia, toda vez que:		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Presupuesto (\$69.638.800,00) Valor a asegurar (\$ 6.963.880)	CUMPLE	92	• Los términos de referencia exigen la constitución de una garantía de seriedad no de una cotización de seguro. Lo anterior, dada la necesidad de que el proponente garantice la protección a la entidad contratante de la ocurrencia de los riesgos allí señalados, y en las condiciones establecidas en los términos de referencia del proceso. Esa garantía debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta.		Valor Presupuesto: \$ 69.638.800,00 Valor a asegurar: \$ 6.963.880 Valor cotizado: \$ 6.963.880
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre: 25 de mayo de 2018). (Vigencia: Del 25 de mayo de 2018 al 25 de septiembre de 2018)	NO CUMPLE	92	• Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Por lo tanto, se requiere a la proponente que aporte la garantía de seriedad de acuerdo con lo dispuesto en los términos de referencia so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO SUBSANÓ	1. La cotización inicial establecía una vigencia del 25/05/2018 hasta el 25/09/2018 2. La póliza emitida por Suramericana tiene una vigencia del 5/06/2018 hasta el 5/10/2018. De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia la garantía de seriedad tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, desde el 25 de mayo de 2018.
Comprobante de pago: Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE			SUBSANÓ	1. No aporta comprobante de pago 2. Mediante correo electrónico del 7 de junio de 2018, la proponente responde a la solicitud de subsanabilidad, dentro del término concedido en el cronograma del proceso y aporta constancia de pago de la Póliza No. 2119189-3 expedida por la aseguradora el 22 de mayo de 2018.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 13/06/2018 b. Persona que atendió la llamada: Carolina Alvarez . Asesor Seguros Generales Suramericana S.A
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato; EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com; el fin de solicitar la expedición de la póliza a la Compañía de Seguros Liberty Seguros					
2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL PROPONENTE no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, EL PROPONENTE podrá acudir a un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com; con el fin de tramitar a favor del CONTRATANTE la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	N.A				

<p>3. En caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO CUMPLE	91, 92		NO SUBSANÓ	La póliza presentada por la proponente el 7 de junio, mediante correo electrónico en respuesta a la solicitud de subsanabilidad, no se ajusta a lo exigido en los términos de referencia de la convocatoria.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>	CUMPLE				Se efectuó la consulta a CARMEN ELENA MEZA ESTRADA .
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	25			La proponente aporta RUT en su propuesta.
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	NO CUMPLE	26, 28, 29	En el folio 26 de la propuesta se encuentra la comunicación de la proponente en la cual manifiesta, como persona natural, que aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior; no obstante, en los folios 28 y 29 se advierte la certificación de afiliación al pos de EPS sura del 17 de mayo de 2018 y el certificado de afiliación de Colpensiones del 21 de mayo de 2018, respectivamente, en las que consta la afiliación de la proponente pero no el cumplimiento del pago de la obligación. Entre los documentos jurídicos que se exigen en el subcapítulo II, capítulo IV de los términos de referencia, están aquellos que permitan que el proponente acredite el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Así el numeral 2.1.9 dispone:		ALLEGA FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA PROPONENTE COMO PERSONA NATURAL, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE APORTA LA PLANILLA O COMPROBANTE DE PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR; NO OBSTANTE, EN LOS FOLIOS 28 Y 29 APORTA CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SURA DEL 17 DE MAYO DE 2018 Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN DE COLPENSIONES DEL 21 DE MAYO DE 2018, RESPECTIVAMENTE.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	CUMPLE	26	*(...) El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.		En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes

<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>26</p>	<p>En caso en que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y, así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>		
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a.) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b) La acreditación de este pago para las personas naturales se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación a participar.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>26, 28, 29</p>	<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: (...) b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente, tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria." En consecuencia, se requiere a la proponente para que aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria con el fin acreditar el cumplimiento de esta obligación.</p>	<p>NO SUBSANÓ</p>	<p>1. ALLEGA FORMATO 2 DILIGENCIADO Y FIRMADO, EN EL CUAL SEÑALA QUE APORTA LA PLANILLA DE APORTES EN LINEA DEL MES DE ABRIL DE 2018, EN LOS FOLIOS 28 Y 29 APORTA CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SURA DEL 17 DE MAYO DE 2018 Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN DE COLPENSIONES DEL 21 DE MAYO DE 2018, RESPECTIVAMENTE. NO OBSTANTE, EN ESAS CERTIFICACIONES NO CONSTA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES. 2. MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 7 DE JUNIO DE 2018, LA PROponente RESPONDE A LA SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD Y APORTA UNAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LA EMPRESA ARUS EN LA CUAL SEÑALA LOS PAGOS EFECTUADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL SOCIAL Y PARAFISCALES. NO OBSTANTE, DADO QUE LA PROponente SE PRESENTÓ COMO PERSONA NATURAL DEBIO ACREDITAR EL PAGO COM O INDEPENDIENTE.</p>
<p>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p>					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	<p>N.A</p>				
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>N.A</p>				
<p>13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</p>					
<p>Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación a participar, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>76</p>			<p>CARMEN ELENA MEZA ESTRADA APORTÓ EL FORMATO 9 DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, EN EL QUE MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL RUP.</p>
<p>14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>					
<p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1, 2, 3</p>			<p>Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 8 de la carta de presentación suscrita por la proponente.</p>
<p>15. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>					
<p>El plazo para la ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza por parte de la Dirección de Contratación de Findeter.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3</p>			<p>Se estableció en la carta de presentación de la propuesta que el plazo total para la ejecutar el contrato es de 11 MESES</p>
<p>16. CONFLICTO DE INTERÉS.</p>					

<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. 2 Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente invitación a participar. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>Verificación Formato 6</p>	CUMPLE	16	<p>A folio 16 de la propuesta se encuentra la constancia suscrita por la proponente (FORMATO 6) de no encontrarse incurso en conflicto de interés.</p> <p>Mediante la Adenda No. 1 se modificó el subnumeral IV del numeral 1.24 subcapítulo I, capítulo IV referente a CONFLICTO DE INTERÉS de los términos de referencia, en el sentido de determinar como conflicto de interés que los proponentes ESTÉN participando de las siguientes convocatorias adelantadas por FINDETER:</p> <p>Por lo anterior, se solicita el ajuste de la comunicación (FORMATO 6) en ese sentido.</p>	SUBSANÓ	<p>APORTA FORMATO 6 FIRMADO POR LA PROPONENTE. NO OBSTANTE, EL NUMERAL 4 NO ESTÁ AJUSTADO DE ACUERDO CON LA ADENDA N. 1.</p> <p>2. MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 7 DE JUNIO DE 2018, LA PROPONENTE RESPONDE A LA SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD Y APORTA FORMATO 6 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ADENDA N. 1.</p>
17. FORMATO 7 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE				NO APORTA FORMATO 7
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE				NO ESTA REGISTRADA EN EL RUP.
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	74			FORMATO 8 DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LA PROPONENTE.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	74			
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	76			FORMATO 9 DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LA PROPONENTE.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1,2,3			La carta de presentación de la propuesta no fue modificada.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase	NO				

4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en la Invitación a participar.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI		
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.	NO		
18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se otorguen las facultades con posterioridad al cierre.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		

26. En los demás casos establecidos en la convocatoria y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la proponente No. 2 CARMEN ELENA MEZA ESTRADA, se concluye que NO ESTÁ HABILITADA JURIDICAMENTE.			

FINDETER

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
CONVOCATORIA No. VP-C-11-2018

OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) EXPERTO EN ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA ASESORAR Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO – POD ATLÁNTICO.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: JOHANA BIBIANA LARA SILVA. C.C. 52517415 DE BOGOTÁ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (25/5/2018)	N.A				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente invitación a participar. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente invitación a participar	N.A				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N.A				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
Nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de FINDETER.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	3			JOHANA BIBIANA LARA SILVA. C.C. 52517415 DE BOGOTÁ
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	4			JOHANA BIBIANA LARA SILVA no se encuentra reportada como responsable fiscal, según consta en el certificado expedido por la Contraloría General de República el 22 de mayo de 2018.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	4			Certificado expedido por la Contraloría General de República el 22 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	5			JOHANA BIBIANA LARA SILVA no registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en el certificado expedido por la Procuraduría General de Nación el 22 de mayo de 2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	5			Certificados expedido por la Procuraduría General de Nación el 22 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la .	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	6			JOHANA BIBIANA LARA SILVA no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 22 de mayo de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	7			Aseguradora: Liberty Seguros S.A Póliza: 2919994 Anexo:

Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	7			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Presupuesto (\$69.638.800,00) Valor a asegurar (\$ 6.963.880)	CUMPLE	7			Valor Presupuesto: \$ 69.638.800,00 Valor a asegurar: \$ 6.963.880 Valor Asegurado: \$ 6.963.880
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. . (Cierre: 25 de mayo de 2018). (Vigencia: Del 25 de mayo de 2018 al 25 de septiembre de 2018)	CUMPLE	7			VIGENCIA DESDE: 25/05/2018 HASTA: 10/10/2018
Comprobante de pago: Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	8			Recibo de caja No. 2238735 de la Póliza: 2919994 expedida por Liberty Seguros S.A
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 13/06/2018 b. Persona que atendió la llamada Juan Carlos Rincón, Asesor de Liberty Seguros S.A,
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato; EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com; el fin de solicitar la expedición de la póliza a la Compañía de Seguros Liberty Seguros	NO CUMPLE	7			A folio 7 de la propuesta se aporta la póliza de seguro de cumplimiento para obligaciones en favor de particulares No. 2919994 expedida por Liberty Seguros S.A. en el marco del programa de mitigación de riesgos adoptado por Findeter. Teniendo en cuenta que la contratación será adelantada directamente por Findeter, el formato de la póliza debe ser en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación . En este sentido, se requiere al proponente solicitar a la aseguradora el ajuste del formato de la póliza. Formato: en favor de particulares El proponente se encuentra adherido al PMRC y la póliza se rige por las condiciones particulares del PMRC de Findeter. Tomador, Asegurado y Beneficiario: FINDETER NIT 800.096.329-1.
2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL PROPONENTE no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, EL PROPONENTE podrá acudir a un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com; con el fin de tramitar a favor del CONTRATANTE la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	N.A				
3. En caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	N.A				

9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>	<p>CUMPLE</p>			<p>Se efectuó la consulta a JOHANA BIBIANA LARA SILVA .</p>
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>9</p>		<p>La proponente aporta RUT en su propuesta.</p>
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>N.A</p>			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>10</p>		<p>ALLEGA FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA PROponente COMO PERSONA NATURAL.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>10</p>		
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>10</p>		
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a.) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b) La acreditación de este pago para las personas naturales se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación a participar.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>10 - 11</p>		<p>ALLEGA FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO, ASÍ MISMO APORTA LA PLANILLA DE APORTES EN LINEA DEL MES DE ABRIL DE 2018.</p>
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	<p>N.A</p>			

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación a participar, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	14			JOHANA BIBIANA LARA SILVA APORTÓ EL FORMATO 9 DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, EN EL QUE MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL RUP.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1, 2			Se verificaron los reportes de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 8 de la carta de presentación suscrita por la proponente el 23 de mayo de 2018.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
El plazo para la ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza por parte de la Dirección de Contratación de Findeter.	CUMPLE	2			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta que el plazo total para la ejecutar el contrato es de (11) ONCE MESES
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. 2 Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente invitación a participar. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. Verificación Formato 6	CUMPLE	12			APORTA FORMATO 6 DEL 23 DE MAYO DE 2018 FIRMADO POR LA PROPONENTE.
17. FORMATO 7 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE				NO APORTA FORMATO 7
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE				NO ESTA REGISTRADO EN EL RUP.
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales; cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	13			FORMATO 8 DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LA PROPONENTE EL 23 DE MAYO DE 2018
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	13			

19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	14		FORMATO 9 DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LA PROPONENTE EL 16 DE ABRIL DE 2018.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1,2		La carta de presentación de la propuesta no fue modificada.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO	
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase			NO	
4. . Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en la Invitación a participar.			NO	
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia			NO	
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.			NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO	
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO	
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO	
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.			NO	
18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO	
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.			NO	
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO	

21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se otorguen las facultades con posterioridad al cierre.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en la convocatoria y en la Ley.	NO		

CONCEPTO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la **proponente No. 2 JOHANA BIBIANA LARA SILVA**, se concluye que **ESTÁ HABILITADA JURIDICAMENTE**.

CONVOCATORIA N° VP-C-11-2018 - Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Carmen Elena Mesa Estrada

Objeto	Contratar un consultor (persona natural o jurídica) experto en ordenamiento y planificación territorial para asesorar y apoyar la supervisión del proceso de formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico – POD Atlántico.
Fecha de diligenciamiento	28/05/2018
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Proponente:	Carmen Elena Mesa Estrada
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	N/A
NIT	cc 22464377 de Barranquilla

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

ASPECTO		CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Formación Profesional		Profesional en Ciencias Sociales o Ciencias Sociales aplicadas, Arquitectura, o ingeniería. Acreditada mediante (acta de grado, diploma o certificación de grado). Título de posgrado en la modalidad de maestría en las mismas áreas, o afines al ordenamiento territorial y planificación regional	SI
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Profesional	5 años de experiencia profesional general, contados a partir de la fecha de grado (fecha estipulada en el acta, certificado o diploma de grado)	SI
	Específica	El proponente deberá acreditar experiencia específica en a) Trabajo con entidades territoriales; b) Planeación y planificación urbana y regional u ordenamiento territorial; y c) Supervisión. Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá presentar mínimo DOS (2) y máximo SEIS (6) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:	CUMPLE
		1) Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en trabajo/ relacionamiento con entidades territoriales.	SI
		2) Mínimo uno (1) de los contratos aportados deben acreditar en su objeto u obligaciones participación en la elaboración, evaluación, análisis o modificación de instrumentos de ordenamiento territorial urbano o regional o de ordenamiento ambiental.	SI
	3) Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en planificación u ordenamiento territorial: en el cual se haya desempeñado como supervisor (o apoyo a supervisión), interventor (o parte del equipo técnico de la interventoría), coordinador, director, gerente o responsable del seguimiento y monitoreo de proyectos de planificación u ordenamiento territorial.	SI	

Observación General	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los términos de referencia, presentó CINCO (5) contratos, de los cuales DOS (2) cumplieron con los requisitos de certificación y los requisitos habilitantes de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los contratos No.016 de 2014 y No. FCA-CME-004-03-2016 certifica experiencia en el criterio 1) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en trabajo/ relacionamiento con entidades territoriales". Los contratos No.016 de 2014 y No. FCA-CME-004-03-2016 certifican experiencia en el criterio 2) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deben acreditar en su objeto u obligaciones participación en la elaboración, evaluación, análisis o modificación de instrumentos de ordenamiento territorial urbano o regional o de ordenamiento ambiental". El contrato No.016 de 2014 certifica experiencia en el criterio 3) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en planificación u ordenamiento territorial: en el cual se haya desempeñado como supervisor (o apoyo a supervisión), interventor (o parte del equipo técnico de la interventoría), coordinador, director, gerente o responsable del seguimiento y monitoreo de proyectos de planificación u ordenamiento territorial". <p>El contrato No. OPSP-VEX-1024-2017 no será tenido en cuenta en tanto este se encuentra en ejecución, y por tanto no cumple con lo señalado en los términos de referencia en donde se señala que los contratos a presentam deben ser contratos TERMINADOS. Por su parte, los contratos "No numerado - Contrato de Prestación de servicios Profesionales independiente" y "No, no especificado - Corporación Universidad de la Costa - CUC" no serán tenidos en cuenta debido a que no fueron certificados correctamente.</p>
----------------------------	--

Contrato 1	No 016 de 2014
Entidad contratante	Union temporal Foro - Universidad Reformada
Objeto	Revisión, ajuste, modificación EOT MUNICIPIO DE EL Paso del Departamento de Cesar

Fecha Inicio	Día	Mes	Año	
Fecha Terminación	1	9	2014	
Valor (pesos):	28	2	2015	\$ 644.350,00
	\$ 18.000.000,00			



VALOR TOTAL (SMMLV) COP
 VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP
 VALOR (dolares o Euros)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

27,93
N/A
Persona natural

Actividades ejecutadas:

100%
<p>Revisar el EOT vigente Realizar la cartografía diagnóstica Participar en el levantamiento del diagnóstico urbano Trabajar en los componentes de prospectiva y escenarios Apoyar la identificación de proyectos Trabajar en la estructura del proyecto de acuerdo municipal Participar en los diseños metodológicos de los productos Realizar el trabajo de campo que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones Cumplir con los cronogramas que se le estipulen Orientar la organización del documento bajo la estructura de contenidos mínimos que debe tener el EOT, en cumplimiento de la ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios Supervisar la búsqueda y sistematización de la información necesaria para el desarrollo de su actividad Refrendar técnicamente el documento final y los productos complementarios requeridos de acuerdo a la normatividad estipulada para los EOT Asistir a las reuniones de trabajo del equipo técnico Realizar los ajustes necesarios según las recomendaciones de la oficina de planeación del municipio y de la respectiva Corporación Regional, ajustado a la normatividad y los parámetros técnicos.</p>

Observaciones:

<p>FOLIOS 51 - 58</p> <p>El proponente no define en el Formato 3 la alternativa de acreditación, por lo que se definirá a partir de la documentación presentada, dentro de las dos alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor.</p> <p>Para el presente contrato el proponente remite certificación y contrato de trabajo en los folios 51 -58 acogiéndose a la Alternativa A y B. No obstante, ninguno de los dos documentos cumple los requisitos de las alternativas antes señaladas: presenta una certificación incompleta en la cual no se presenta de manera explícita: el objeto del contrato de manera explícita, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. De otra parte, para cumplir con la alternativa B debe presentar el acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo. En este sentido, se solicita al proponente subsanar enviando los documentos faltantes para acreditar la alternativa A o B.</p> <p>Como parte de los documentos de subsanación, el proponente envía una certificación emitida por el contratante, la cual cumple con los requisitos establecidos en los TDR Alternativa A. Se toma esta certificación como válida para contar el contrato como experiencia.</p> <p>El anterior contrato permite al proponente evidenciar la experiencia específica en los numerales 1) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en trabajo/ relacionamiento con entidades territoriales"; el numeral 2) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deben acreditar en su objeto u obligaciones participación en la elaboración, evaluación, análisis o modificación de instrumentos de ordenamiento territorial urbano o regional o de ordenamiento ambiental" y el numeral 3) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en planificación u ordenamiento territorial: en el cual se haya desempeñado como supervisor (o apoyo a supervisión), interventor (o parte del equipo técnico de la interventoría), coordinador, director, gerente o responsable del seguimiento y monitoreo de proyectos de planificación u ordenamiento territorial", al certificar actividades de trabajo de campo, responsabilidad directa de la ejecución de una parte de los componentes de un esquema de ordenamiento territorial y además, responsable de la supervisión de la búsqueda y sistematización de información para el desarrollo de</p>

Cumple:	SI 1) 2) Y 3)
---------	---------------

Contrato 2
 Entidad contratante
 Objeto

Contrato No numerado - Contrato de Prestación de servicios Profesionales independiente
Corporación Universidad de la Costa - CUC
Realización de las actividades de diagnóstico, revisión y ajuste del POT del municipio de Malambo, en el marco del convenio acuerdo Especifico entre la sociedad colombiana de arquitectos y la Corporación Universidad de la Costa CUC.

Fecha Inicio
 Fecha Terminación
 Valor (pesos):
 VALOR TOTAL (SMMLV) COP
 VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

Día	Mes	Año	
8	2	2014	
30	5	2014	\$ 616.000,00
\$ 11.827.200,00			
19,2			

VALOR (dolares o Euros)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

N/A
Persona natural
100%
<p>Elaborar y presentar mensualmente un cronograma de actividades a realizar</p> <p>Realizar operativos mensuales seguimiento al control de la actividad</p> <p>Llevar registro de las actividades de control realizadas</p> <p>Llevar registro de actas de entrega estableciendo fecha, volumen especies y cantidad</p>
<p>El proponente no define en el Formato 3 la alternativa de acreditación, por lo que se definirá a partir de la documentación presentada, dentro de las dos alternativas:</p> <p>Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.</p> <p>Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor.</p> <p>Para el presente contrato el proponente remite contrato de trabajo en los folios 59 - 61, acogiéndose a la Alternativa B. No obstante, no cumple los requisitos de la alternativa antes señalada al no presentar el acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo. En este sentido, se solicitó al proponente subsanar enviando los documentos faltantes para acreditar la alternativa B. Los documentos requeridos no fueron allegados, por lo tanto, este contrato no se tiene en cuenta en el proceso de evaluación de requisitos habilitantes.</p> <p>El contrato permite evidenciar la experiencia específica del numeral 2) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deben acreditar en su objeto u obligaciones participación en la elaboración, evaluación, análisis o modificación de instrumentos de ordenamiento territorial urbano o regional o de ordenamiento ambiental" y con el numeral 3) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en planificación u ordenamiento territorial: en el cual se haya desempeñado como supervisor (o apoyo a supervisión), interventor (o parte del equipo técnico de la interventoría), coordinador, director, gerente o responsable del seguimiento y monitoreo de proyectos de planificación u ordenamiento territorial", el certificar su desarrollo como responsable del seguimiento al control de la actividad en el marco de la formulación de un plan de ordenamiento territorial.</p>

Actividades asociadas:

Observaciones:

Cumple:	NO
---------	----

Contrato 3

No. FCA-CME-004-03-2016

Entidad contratante

Foro Costa Atlántico

Prestación de servicios profesionales para desarrollar las actividades que contemplan en el contrato 2016-00119 suscrito entre la Alcaldía de Soledad y la Fundación Foro Costa Atlántica el 29 de febrero de 2016

Fecha Inicio
 Fecha Terminación
 Valor (pesos):
 VALOR TOTAL (SMMLV) COP
 VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP
 VALOR (dolares o Euros)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
1	3	2016
31	6	2016
\$ 8.000.000,00		
11,60		
11,60		
N/A		
Persona Natural		
100%		
<p>Recopilar y procesar la información de la dimensión territorial y ambiental</p> <p>Construir el diagnóstico territorial ambiental de acuerdo a la información secundaria</p> <p>Participar en la orientación de las mesas de concertación</p> <p>Construir el árbol de problema para la dimensión territorial ambiental</p> <p>Construir la matriz de problemas, objetivos y metas</p> <p>Diseñar el componente estratégico</p> <p>Realizar las visitas de campo que sean necesarias</p> <p>Participar en las reuniones de trabajo del equipo del plan y de gobierno</p>		

Actividades ejecutadas:

Observaciones:

El proponente no define en el Formato 3 la alternativa de acreditación, por lo que se definirá a partir de la documentación presentada, dentro de las dos alternativas:
 Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
 Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor.

Para el presente contrato el proponente remite certificación y contrato de trabajo en los folios 63 - 68 acogiéndose a las alternativas A y B. No obstante, ninguno de los dos documentos cumple los requisitos de las alternativas antes señaladas: presenta una certificación incompleta en la cual no se presenta de manera explícita: el objeto del contrato de manera explícita, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. De otra parte, para cumplir con la alternativa B debe presentar el acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo. En este sentido se solicitó al proponente subsanar enviando los documentos faltantes para acreditar la alternativa A o B.

Como parte de los documentos de subsanación, el proponente envió un certificado emitido por la entidad contratante el cual cumple con todos los requisitos establecidos en los TDR Alternativa A. Por lo tanto, se considera que este contrato está debidamente certificado.

El anterior contrato permite al proponente evidenciar la experiencia específica relacionada con el numeral 1) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en trabajo/ relacionamiento con entidades territoriales" y el numeral 2) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deben acreditar en su objeto u obligaciones participación en la elaboración, evaluación, análisis o modificación de instrumentos de ordenamiento territorial urbano o regional o de ordenamiento ambiental", al ser la formulación de **QUE INSTRUMENTO ES?**, e incluir participación en mesas de concertación y elaboración en algunos de los componentes del instrumento .

Cumple:	SI 1) Y 2)
---------	------------

Contrato 4

No. OPSP-VEX-1024-2017

Entidad contratante

Universidad del Magdalena

Objeto

Prestar servicios profesionales como arquitecta en la Vicerrectoría de Extensión y proyección social de la Universidad del Magdalena. Convenio interadministrativo No. 049 de proyecto 2017 Proyecto fase de alistamiento y diagnóstico del POD Magdalena

	Día	Mes	Año	
Fecha Inicio	21	12	2017	
Fecha Terminación	21	6	2018	\$ 781.242,00
Valor (pesos):	\$ 24.999.744,00			
VALOR TOTAL (SMMLV) COP	32,00			
VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP	32,0			
VALOR (dolares o Euros)	N/A			
Tipo de Proponente:	Persona natural			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%			

Actividades asociadas:

Asesorar a la dirección de proyectos en el diseño de la metodología y los instrumentos de recolección de información primaria
 Asesorar a la dirección del proyecto en la organización, análisis e interpretación de la información secundaria
 Asistir y participar en las mesas de trabajo y aplicación de los instrumentos en los talleres subregionales
 Apoyar a la dirección en examinar y revisar de manera crítica los documentos preliminares de avance del proyecto
 Apoyar a la dirección en validar la información construida en cada componente del diagnóstico
 Apoyar a la dirección en revisión crítica del informe final
 Cumplir con los criterios éticos involucrados en el desarrollo del proyecto

Observaciones:

El proponente no define en el Formato 3 la alternativa de acreditación de la experiencia específica, por lo que se definirá a partir de la documentación presentada, dentro de las dos alternativas:
 Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
 Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor.

Para el presente contrato el proponente remite contrato de trabajo en los folios 69 - 72. No obstante, **NO CUMPLE** los requisitos de la alternativa antes señalada, al ser un contrato que continua en ejecución, por lo que no se tiene en cuenta dentro del proceso de habilitación.

Cumple:	NO
----------------	-----------

Contrato 5

No especificado

Entidad contratante

Corporación Universidad de la Costa - CUC

Objeto

Convenio especial de cooperación entre el área Metropolitana de Barranquilla, Fundesarrollo Corporación Universidad de la Costa CUC. Proyecto Diseño de la base de indicadores urbanos para la gestión del expediente de Barranquilla. Objeto actualizar el expediente del área Metropolitana de Barranquilla.

	Día	Mes	Año	
Fecha Inicio	17	5	2015	
Fecha Terminación	10	12	2015	\$ 644.350,00
Valor (pesos):	\$ 4.961.495,00			
VALOR TOTAL (SMMLV) COP	7,7			
VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP	7,7			
VALOR (dolares o Euros)	N/A			
Tipo de Proponente:	Persona natural			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%			
Actividades asociadas:	Georeferenciación de los mapas base de cada municipio del Área Metropolitana de Barranquilla Definir los indicadores sobre los que existe la información, e indicar sus fuentes Diseñar una ficha de cada indicador en donde se especifique: (i) importancia, (ii) definición, (iii) metodología, (iv) nivel geográfico y frecuencia de recolección y (v) vínculos			

Observaciones:

El proponente no define en el Formato 3 la alternativa de acreditación, por lo que se definirá a partir de la documentación presentada, dentro de las dos alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor.

Para el presente contrato el proponente remite certificación del contrato de trabajo en el folio 73. No obstante, no cumple los requisitos de las alternativas A, en este sentido, se solicitó al proponente subsanar para acreditar, el valor total o final. Además de remitir número del contrato. Los documentos requeridos no fueron allegados por el proponente, por lo tanto, este contrato no se tiene en cuenta para la evaluación de requisitos habilitantes.

El anterior contrato permite al proponente evidenciar la experiencia específica relacionada con el numeral 1) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en trabajo/ relacionamiento con entidades territoriales y con el numeral" 2) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deben acreditar en su objeto u obligaciones participación en la elaboración, evaluación, análisis o modificación de instrumentos de ordenamiento territorial urbano o regional o de ordenamiento ambiental", al ser la elaboración del expediente municipal para el plan de ordenamiento territorial de Barranquilla.

Cumple:	NO
---------	----

CONVOCATORIA N° VP-C-11-2018 - Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Johana Bibiana Lara Silva

Objeto	Contratar un consultor (persona natural o jurídica) experto en ordenamiento y planificación territorial para asesorar y apoyar la supervisión del proceso de formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico – POD Atlántico.
Fecha de diligenciamiento	28/05/2018
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Proponente:	Johana Bibiana Lara Silva
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	N/A
NIT	cc 52.517.415 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	
Formación Profesional	Profesional en Ciencias Sociales o Ciencias Sociales aplicadas, Arquitectura, o ingeniería. Acreditada mediante (acta de grado, diploma o certificación de grado). Título de posgrado en la modalidad de maestría en las mismas áreas, o afines al ordenamiento territorial y planificación regional	SI	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Profesional	5 años de experiencia profesional general, contados a partir de la fecha de grado (fecha estipulada en el acta, certificado o diploma de grado)	SI
	Específica	El proponente deberá acreditar experiencia específica en a) Trabajo con entidades territoriales; b) Planeación y planificación urbana y regional u ordenamiento territorial; y c) Supervisión. Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá presentar mínimo DOS (2) y máximo SEIS (6) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:	NO
		1) Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en trabajo/ relacionamiento con entidades territoriales.	NO
		2) Mínimo uno (1) de los contratos aportados deben acreditar en su objeto u obligaciones participación en la elaboración, evaluación, análisis o modificación de instrumentos de ordenamiento territorial urbano o regional o de ordenamiento ambiental.	NO
	3) Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en planificación u ordenamiento territorial: en el cual se haya desempeñado como supervisor (o apoyo a supervisión), interventor (o parte del equipo técnico de la interventoría), coordinador, director, gerente o responsable del seguimiento y monitoreo de proyectos de planificación u ordenamiento territorial.	SI	

Observación General

El proponente NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

El proponente presentó CUATRO contratos (No 504 de 2015; 233 de 2016; 275 de 2016 y 211 de 2017) por medio de los cuales sólo cumple con el requisito 3) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en planificación u ordenamiento territorial: en el cual se haya desempeñado como supervisor (o apoyo a supervisión), interventor (o parte del equipo técnico de la interventoría), coordinador, director, gerente o responsable del seguimiento y monitoreo de proyectos de planificación u ordenamiento territorial".

Ninguno de los contratos cumple con los requisitos 1) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en trabajo/ relacionamiento con entidades territoriales" y 2) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deben acreditar en su objeto u obligaciones participación en la elaboración, evaluación, análisis o modificación de instrumentos de ordenamiento territorial urbano o regional o de ordenamiento ambiental".

Contrato 1

Entidad contratante

Objeto

No. 504 de 2015

Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Prestación de servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial en el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los programas que adelanta el Gobierno Nacional en la ejecución de la Política de desarrollo urbano y vivienda.

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

VALOR (dolares o Euros)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año	
14	7	2015	
31	12	2015	\$ 644.350,00
\$ 27.997.007,50			
43,5			
N/A			
Persona natural			

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades ejecutadas:

- Apoyar técnicamente a la DEUT en el seguimiento y monitoreo a la ejecución y el desarrollo de los programas que adelanta el Gobierno Nacional en la ejecución de la Política de desarrollo urbano y vivienda.
 - Apoyar a la DEUT en la elaboración y/o verificación de la información técnica y demás documentos que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.
 - Apoyar la actualización y/o consolidación y análisis de la información tendiente a establecer el estado de avance de los proyectos de vivienda de interés social prioritario que le indique el supervisor.
 - Apoyar técnicamente y realizar las visitas que se requieren con el fin de evaluar la ejecución y avance de los proyectos que se desarrollan en el marco de los programas que adelanta el Gobierno Nacional y que se relacionan con el objeto del contrato.
 - Preparar los conceptos técnicos, informes y demás documentos que se le sean solicitados por el supervisor, y que se relacionen con el objeto del contrato.

Observaciones:

El proponente no define en el Formato 3 la alternativa de acreditación, por lo que se definirá a partir de la documentación presentada, dentro de las dos alternativas:
Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor.
 Para el presente contrato el proponente remite certificación en los folios 16 y 17, por lo que se toma la alternativa A como forma de acreditación. El proponente no requiere subsanar.
 El anterior contrato permite al proponente evidenciar la experiencia específica en el criterio 3) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en planificación u ordenamiento territorial: en el cual se haya desempeñado como supervisor (o apoyo a supervisión), interventor (o parte del equipo técnico de la interventoría), coordinador, director, gerente o responsable del seguimiento y monitoreo de proyectos de planificación u ordenamiento territorial", al ser el seguimiento y monitoreo de políticas y programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Cumple:	SI 3)
---------	-------

Contrato 2

No. 233 de 2016

Entidad contratante

Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Objeto

Prestación de servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial en el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los programas que adelanta el Gobierno Nacional en la ejecución de la Política de desarrollo urbano y vivienda.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
13	1	2016
30	6	2016

Fecha Terminación

Valor (pesos):

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

VALOR (dolares o Euros)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

\$ 30.356.703,65
44,03
N/A
Persona natural

100%

Actividades asociadas:

- Apoyar técnicamente a la DEUT en el seguimiento y monitoreo a la ejecución y el desarrollo de los programas que adelanta el Gobierno Nacional en la ejecución de la Política de desarrollo urbano y vivienda.
 - Apoyar a la DEUT en la elaboración y/o verificación de la información técnica y demás documentos que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.
 - Apoyar la actualización y/o consolidación y análisis de la información tendiente a establecer el estado de avance de los proyectos de vivienda de interés social prioritario que le indique el supervisor.
 - Apoyar técnicamente y realizar las visitas que se requieren con el fin de evaluar la ejecución y avance de los proyectos que se desarrollan en el marco de los programas que adelanta el Gobierno Nacional y que se relacionan con el objeto del contrato.
 - Preparar los conceptos técnicos, informes y demás documentos que se le sean solicitados por el supervisor, y que se relacionen con el objeto del contrato.

Observaciones:

El proponente no define en el Formato 3 la alternativa de acreditación, por lo que se definirá a partir de la documentación presentada, dentro de las dos alternativas:
 Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
 Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor.

Para el presente contrato el proponente remite certificación en los folios 18 y 19, por lo que se toma la alternativa A como forma de acreditación. El proponente no requiere subsanar.

El anterior contrato permite al proponente evidenciar la experiencia específica en el criterio 3) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en planificación u ordenamiento territorial: en el cual se haya desempeñado como supervisor (o apoyo a supervisión), interventor (o parte del equipo técnico de la interventoría), coordinador, director, gerente o responsable del seguimiento y monitoreo de proyectos de planificación u ordenamiento territorial", al ser el seguimiento y monitoreo de políticas y programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Cumple:	SI 3)
----------------	--------------

Contrato 3

No. 475 de 2016

Entidad contratante

Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Objeto

Prestación de servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial en el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los programas que adelanta el Gobierno Nacional en la ejecución de la Política de desarrollo urbano y vivienda.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
6	7	2016

Fecha Terminación

31	12	2016
----	----	------

Valor (pesos):

\$ 29.150.157,40

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

42,28

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

42,28

VALOR (dolares o Euros)

N/A

Tipo de Proponente:

Persona natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades ejecutadas:

- Apoyar técnicamente a la DEUT en el seguimiento y monitoreo a la ejecución y el desarrollo de los programas que adelanta el Gobierno Nacional en la ejecución de la Política de desarrollo urbano y vivienda.
- Apoyar a la DEUT en la elaboración y/o verificación de la información técnica y demás documentos que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.
- Apoyar la actualización y/o consolidación y análisis de la información tendiente a establecer el estado de avance de los proyectos de vivienda de interés social prioritario que le indique el supervisor.
- Apoyar técnicamente y realizar las visitas que se requieren con el fin de evaluar la ejecución y avance de los proyectos que se desarrollan en el marco de los programas que adelanta el Gobierno Nacional y que se relacionan con el objeto del contrato.
- Preparar los conceptos técnicos, informes y demás documentos que le sean solicitados por el supervisor, y que se relacionen con el objeto del contrato.

Observaciones:

El proponente no define en el Formato 3 la alternativa de acreditación, por lo que se definirá a partir de la documentación presentada, dentro de las dos alternativas:
 Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
 Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor.

Para el presente contrato el proponente remite certificación en los folios 20 - 22, por lo que se toma la alternativa A como forma de acreditación. El proponente no requiere subsanar.

El anterior contrato permite al proponente evidenciar la experiencia específica en el criterio 3) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en planificación u ordenamiento territorial: en el cual se haya desempeñado como supervisor (o apoyo a supervisión), interventor (o parte del equipo técnico de la interventoría), coordinador, director, gerente o responsable del seguimiento y monitoreo de proyectos de planificación u ordenamiento territorial", al ser el seguimiento y monitoreo de políticas y programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Cumple:	SI 3)
---------	-------

Contrato 4

No. 211 de 2017

Entidad contratante

Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Objeto

Prestación de servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial en el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los programas que adelanta el Gobierno Nacional en la ejecución de la Política de desarrollo urbano y vivienda.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
20	1	2017

Fecha Terminación

31	12	2017
----	----	------

\$737.717

Valor (pesos):

\$ 45.760.585,50

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

79,73

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

79,73

VALOR (dolares o Euros)

N/A

Tipo de Proponente:

Persona natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

- Apoyar técnicamente a la DEUT en el seguimiento y monitoreo a la ejecución y el desarrollo de los programas que adelanta el Gobierno Nacional en la ejecución de la Política de desarrollo urbano y vivienda.
- Apoyar a la DEUT en la elaboración y/o verificación de la información técnica y demás documentos que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.
- Apoyar la actualización y/o consolidación y análisis de la información tendiente a establecer el estado de avance de los proyectos de vivienda de interés social prioritario que le indique el supervisor.
- Apoyar técnicamente y realizar las visitas que se requieren con el fin de evaluar la ejecución y avance de los proyectos que se desarrollan en el marco de los programas que adelanta el Gobierno Nacional y que se relacionan con el objeto del contrato.
- Preparar lo conceptos técnicos, informes y demás documentos que se le sean solicitados por el supervisor, y que se relacionen con el objeto del contrato.

Observaciones:

El proponente no define en el Formato 3 la alternativa de acreditación, por lo que se definirá a partir de la documentación presentada, dentro de las dos alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor.

Para el presente contrato el proponente remite certificación en los folios 23 - 25, por lo que se toma la alternativa A como forma de acreditación. El proponente no requiere subsanar.

El anterior contrato permite al proponente evidenciar la experiencia específica en el criterio 3) "Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en planificación u ordenamiento territorial: en el cual se haya desempeñado como supervisor (o apoyo a supervisión), interventor (o parte del equipo técnico de la interventoría), coordinador, director, gerente o responsable del seguimiento y monitoreo de proyectos de planificación u ordenamiento territorial", al ser el seguimiento y monitoreo de políticas y programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Cumple:	SI 3)
---------	-------

Evaluador Técnico

Ana María Navia Peláez

C.C 1.020.759.685 de Bogotá

T.P

Revisó Maria Catalina Useche